

# LA INCIDENCIA DE LA CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR ESPAÑOL EN LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

INÉS MAZUELA ROSADO

*Secretaria General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA Andalucía)*

España es uno de los pocos países del mundo que cuenta con una legislación propia para el Trabajo Autónomo. Con la promulgación en 2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo<sup>1</sup>, España dotó al colectivo de reconocimiento jurídico en atención a su definición, régimen profesional, derechos colectivos y protección social, en un paso adelante en posicionar a un sector de importancia capital y estructural para la economía y el modelo social de cualquier estado. Porque el trabajo autónomo, los hombres y mujeres que conforman este heterogéneo y variado colectivo, son actores principales en la cohesión social, conformando el engranaje y el paisaje de las economías reales.

Gracias a esta norma, el trabajo autónomo en España cuenta con un marco conceptual y jurídico adecuado a su definición, que deja de ser estrictamente económica o sociológica para pasar a tener rango normativo. (...) Constituye un avance en el reconocimiento de todos los derechos de las personas trabajadoras autónomas, pues, por primera vez, el sistema de protección de éstas se acerca a los derechos que vienen siéndoles reconocidos a aquellos que trabajan por cuenta ajena.<sup>2</sup>

No obstante este hito normativo y este avance en el tratamiento y reconocimiento de derechos sociales, no ha impedido que los trabajadores y trabajadoras autónomos españoles se vean gravemente afectados por la crisis económico financiera que todavía estamos padeciendo, y que ha derivado en una crisis del estado del bienestar, lo cual les supone mayor desprotección que al resto del conjunto social. Y esto, en España es decir mucho; teniendo en cuenta que, en 2011, España ha llegado a convertirse en el segundo país con mayor desigualdad económica de toda la Unión Europea<sup>3</sup>. Según

---

<sup>1</sup> Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

<sup>2</sup> Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo

<sup>3</sup> BOLAÑOS, A. (19 de junio de 2014). [\*«España sufre la crisis más desigual»\*](#). El País.

datos del INE, el 20,4 % de la población española, vive por debajo del umbral de la pobreza<sup>4</sup>; el 27,3% según AROPE<sup>5</sup>.

Los trabajadores autónomos han sufrido, y sufren, por triplicado los efectos de la crisis: el cierre del crédito, una elevadísima presión fiscal y las consecuencias de la crisis del consumo derivada de la crisis del empleo y el aumento de la brecha de desigualdad y los niveles de pobreza. Además, en la mayoría de las ocasiones, el «obligado» cese en la actividad, va acompañado de deudas no sólo de derecho privado, sino de derecho público, con lo que ello conlleva. Vemos situaciones de ruina económica que no va acompañada de ningún mecanismo de protección social.

Junto a esto, atendiendo al perfil del trabajador autónomo en España<sup>6</sup>, del 1.945.548 trabajadores autónomos personas físicas<sup>7</sup> a 31 de diciembre de 2014, el 86,3 % no supera la base mínima de cotización, lo que hace injusto y poco solidario el sistema, y sólo 623.940 cotizan por cese de actividad<sup>8</sup>. Por tanto, dado que el Sistema de Seguridad Social español es de naturaleza contributiva, las cuantías de las prestaciones sociales a las que pueden acceder, son proporcionales a la base por la que cotizan, es decir, muy bajas. De ahí que, a pesar de tener reconocidas las contingencias comunes casi en los mismos términos que para el régimen general, siga siendo difícil para un autónomo mantenerse en una situación de incapacidad temporal, por ejemplo.

La prestación por cese de actividad -de cotización voluntaria- cuya finalidad es cubrir las situaciones de finalización de la actividad de los trabajadores autónomos que derivan de una situación en todo caso involuntaria y con la que se pretende equiparar los niveles de protección social con los trabajadores por cuenta ajena, no ha sido efectiva en la práctica. De hecho la evolución de solicitudes ha seguido siendo decreciente durante el último ejercicio, teniendo en cuenta los malos resultados desde

---

<sup>4</sup> Encuesta de Condiciones de Vida 2013. Instituto Nacional de Estadística.

<sup>5</sup> AROPE (siglas de At Risk Of Poverty or Social Exclusión), indicador de niveles de pobreza en la estrategia Europa 2020 de la Unión Europea.

<sup>6</sup> Estadística Trabajadores Autónomos, propiamente dicho, en alta en la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

<sup>7</sup> Los calificados como «autónomos propiamente dichos», esto es, aquellos trabajadores afiliados a alguno de los regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social y que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias. También se excluyen los que figuran como colaboradores familiares y los que están registrados formando parte de algún colectivo especial de trabajadores.

<sup>8</sup> Datos del Servicio Público de Empleo Estatal.

el año 2011, y la prestación, para los pocos que acceden a ella, resulta del todo insuficiente en tiempo y en cuantía<sup>9</sup>.

Incluso, una vez agotada esta prestación, los trabajadores autónomos no acceden a las prestaciones de nivel asistencial no contributivo; ni siquiera a aquellos subsidios especiales para mayores de 45 o 52 años, como ocurre al agotar una prestación por desempleo. Esto deja absolutamente desprotegido y en riesgo de exclusión al autónomo que tiene que cesar en su actividad.

Esta brecha de desigualdad de protección social se agrava en relación a las pensiones de jubilación que incluso en 2014 (primer año de repunte económico) se ha visto aumentada: ha disminuido el número de autónomos que acceden a la jubilación y la edad media se está retrasando en este colectivo por primera vez. Y esta tendencia será mayor en el futuro porque la situación de crisis y las bajas rentas obligan a mantener las actividades en funcionamiento. Según los datos publicados por la Seguridad Social, 1.930.618 son los autónomos que disfrutaban a 1 de enero de 2015 de pensión de jubilación. Mientras que en 2013 se jubilaron a lo largo de todo el año 28.226 trabajadores autónomos, en 2014 tan sólo lo hicieron 18.603. Los pensionistas autónomos están cobrando, de media mensual, 616'41 euros, cantidad muy por debajo de la media del sistema, que está en 879'52 euros y especialmente mucho más reducida que la media correspondiente al Régimen General, que a 1 de enero de 2015 es de 974'72 euros<sup>10</sup>.

Y esta brecha parece que no se estrechará si tenemos en cuenta las consecuencias de la última reforma del sistema de pensiones, motivada por la política de recortes llevada a cabo por el Gobierno español en respuesta a la situación de crisis.

La Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, introdujo estos dos parámetros para realizar el cálculo de las pensiones de jubilación.

---

<sup>9</sup> La prestación por cese de actividad, regulada en la Ley 32/2010 de 5 de agosto, ha visto modificada su redacción y según las propias palabras del preámbulo de la nueva Ley, «al objeto de suavizar los requisitos y formalidades» que hasta ahora se exigían y que «impedían en la práctica el legítimo disfrute del derecho».

<sup>10</sup> La diferencia entre la pensión media de un trabajador jubilado del Régimen General y la de un trabajador jubilado por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es de 358'31€ y con respecto a la media del sistema es de 263'11€.

El índice «Factor de sostenibilidad»<sup>11</sup>, que será de aplicación a partir de 2019, respeta así el principio de seguridad jurídica para los futuros pensionistas<sup>12</sup>. Sin embargo, el otro parámetro introducido, el Índice de Revalorización (IRA), que garantiza la revalorización anual de las pensiones de forma nominal -vinculada a la estabilidad presupuestaria- se aplica desde el 1 de enero de 2014.

El Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Jaén, Cristóbal Molina<sup>13</sup>, considera que con la introducción de estos dos parámetros, se modifica radicalmente el sistema. Se crea un nuevo modelo de régimen de pensiones que provocará una devaluación en una de las rentas básicas de la sociedad española al vincularlo a la estabilidad presupuestaria, lo que hará reducir la cuantía de la pensión inicial y, además, entre generaciones<sup>14</sup>. Según Molina, con esto, el sistema deja de ser solidario al no tener en cuenta factores como la mejora económica o el progreso social, que dejan de «repartirse». En referencia al IRA, el profesor Molina, indica que, al dejar de computarse el IPC<sup>15</sup> como índice para el cálculo de la revalorización, como venía siendo hasta ahora, la revalorización pasa a calcularse en base a los ingresos y los gastos del sistema. Además, este índice se revisará cada cinco años, con lo que, independientemente de cómo vaya la economía en estos periodos, no se tendrá en cuenta en las revalorizaciones anuales. De hecho, para los próximos cinco años, el IRA se fija en el 0,25%, así que, si el próximo año la economía española crece como todos los agentes económicos han avanzado, los pensionistas verán devaluado su nivel adquisitivo al no repercutirse el mismo crecimiento sobre la cuantía de sus pensiones, algo que ya han notado en 2014. Para Molina, además, este índice introduce o genera una discriminación indirecta por razón de género, ya que esta devaluación afecta más a las pensiones mínimas, que en España, desgraciadamente, corresponden en mayor

---

<sup>11</sup> Según la norma «el factor de sostenibilidad se define como un instrumento que con carácter automático permite vincular el importe de las pensiones de jubilación del sistema de la Seguridad Social a la evolución de la esperanza de vida de los pensionistas, a través de la fórmula que se regula en esta norma, ajustando las cuantías que percibirán aquellos que se jubilen en similares condiciones en momentos temporales diferentes».

<sup>12</sup> Según el texto del preámbulo de esta norma, ofrece un «período suficientemente amplio como para que hasta entonces los potenciales pensionistas de jubilación puedan ser informados de las consecuencias de la puesta en práctica del factor y tomar medidas, en caso de considerarlo necesario».

<sup>13</sup> MOLINA NAVARRETE, C. “La rabiosa actualidad socio-laboral para el inicio de 2014: entre la certeza de los recortes de la protección social y la esperanza de la empleabilidad a tiempo parcial”, *RTSS CEF*, núm. 370 (enero 2014).

<sup>14</sup> «Que el sistema siempre cueste lo mismo y para todas las generaciones».

<sup>15</sup> Índice de Precios al Consumo.

medida a las mujeres. Con esto cuestiona la «legalidad» de la norma al quebrar un principio fundamental e indispensable para el legislador. Esto nos hace plantearnos que sea discriminatorio también para los trabajadores autónomos puesto que sus pensiones, como hemos señalado, están muy por debajo de la media del sistema.

UPTA<sup>16</sup> ha solicitado en reiteradas ocasiones la revisión del RETA.<sup>17</sup> Espera que en 2015 pueda aprobarse la constitución de una Subcomisión Parlamentaria en el ámbito de la Comisión del Pacto de Toledo, la cual permita abordar un cambio en profundidad del sistema de Seguridad Social de los trabajadores autónomos y con ello crear un modelo más progresivo y solidario. Esto es además una recomendación de la propia Unión Europea, desde donde se insta a los Estados miembros a que revisen sus sistemas de protección social para los trabajadores por cuenta propia con la finalidad de mejorarlos y equipararlos a los de Régimen General. De hecho, el Parlamento Europeo ha emitido varias recomendaciones en este sentido, pidiendo a los Estados miembros que, de ser necesario, amplíen la protección social en lo que se refiere a la jubilación, la incapacidad, los permisos de maternidad o paternidad y el desempleo para adaptarse mejor a las necesidades de los trabajadores autónomos y equipararlos al nivel de los asalariados en cuanto a protección social<sup>18</sup>.

Pero la crisis del estado del bienestar, no sólo afecta a la protección social de los trabajadores autónomos. Según los datos publicados por el INE<sup>19</sup> en marzo de 2015, durante el mes de enero del mismo año el número de efectos comerciales impagados ha sido de 261 millones de euros (2%), lo que supone un aumento de un punto con respecto a diciembre de 2014; el importe medio de éstos ha sido de 1.185 euros, lo cual indica que afectan de manera muy especial a los trabajadores autónomos y a las empresas más pequeñas<sup>20</sup>. Pero esta leve recuperación no proviene tanto de una mejora financiera de las empresas, sino del menor nivel de actividad económica y, por lo tanto, de menos transacciones comerciales. Siguen siendo muchos los autónomos que no pueden afrontar sus compromisos con proveedores o que no cobran de sus clientes por la bajada de ventas y por la falta de financiación. El crédito sigue «cerrado»

---

<sup>16</sup> Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos.

<sup>17</sup> Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

<sup>18</sup> Resolución de 14 de enero de 2014 del Parlamento Europeo.

<sup>19</sup> Instituto Nacional de Estadística

<sup>20</sup> La morosidad ha provocado el cierre de un tercio de las 500.000 empresas que han desaparecido desde el inicio de la crisis en España. Datos de UPTA España.

para autónomos y familias. Según el análisis realizado por UPTA<sup>21</sup>, el segmento de líneas de crédito y descubiertos en cuenta ha vuelto a disminuir en diciembre de 2014 con respecto al mismo mes del año anterior en un 15'3%. El importe de operaciones de crédito aprobadas<sup>22</sup> es de 80.232 millones de euros en el pasado mes de diciembre, 14.442 millones menos que en el mismo mes del año 2013 y 63.500 millones menos que en diciembre de 2010. Estos datos demuestran la atonía que sigue habiendo en el mercado financiero y las dificultades que sufren autónomos y pymes para poder abordar sus necesidades de circulante e inversión. Mejora la situación general de nuevo crédito, pero este se concentra en las grandes y medianas empresas, mientras que el crédito para circulante sigue reduciéndose, a pesar de que este es el más imprescindible para el mantenimiento de la actividad económica y el empleo.

Junto a esto, la tasa de variación anual del IPC sigue en negativo en 2015<sup>23</sup>, lo cual confirma que estamos pasando una situación efectiva de deflación debido a la escasa actividad de la economía, ya que esta inflación negativa no es sólo producto de la bajada de los precios del combustible, sino que también responde a la atonía del consumo y la demanda interna, así como a la escasa capacidad de consumo de las familias españolas. De ahí la necesidad de impulsar el acceso al crédito para empresas y particulares, así como medidas que tengan como finalidad la mejora de las rentas medias del trabajo y la actividad económica. La aprobación del rescate financiero por parte de la Unión Europea ha beneficiado a una parte del sistema financiero español, pero su translación a la economía real, si la vemos alguna vez, será dentro de mucho tiempo. En todo caso esperamos que las perspectivas durante este año cambien y que el país entre en una etapa de recuperación de los precios aunque sea de forma moderada, y con ello también mejore algo la capacidad adquisitiva perdida.

Inés Mazuela Rosado  
Secretaria General de la Unión de Profesionales y  
Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA Andalucía)  
secretariageneral@upta-andalucia.org  
@InesMazuelaRo

---

<sup>21</sup> A partir de los informes emitidos por el Banco de España sobre nuevas operaciones de préstamos y créditos de bancos a favor de sociedades no financieras

<sup>22</sup> Figura financiera que más utilizan los autónomos y microempresas para sus necesidades de circulante

<sup>23</sup> IPC de enero de 2015 -1'3%, tres décimas por debajo de la registrada el mes anterior.